

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Noviembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.871.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º—Administracion.

CIRCULAR NÚM. 145.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Serrano Rodriguez, contra providencia del Presidente de esa D'putacion de 11 de Septiembre próximo pasado declarándole responsable de cierta suma por contingente provincial, como Concejal que fué del Ayuntamiento del Carpio; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889, para conoci-

miento de las partes interesadas y efectos consiguientes.

Valladolid 22 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

NÚM. 2.872.

Gobierno civil de la provincia.

CONTABILIDAD LOCAL.

CIRCULAR NÚM. 146.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en oficio fecha 18 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Roman Blanco, contra providencia de ese Gobierno de 15 de Octubre próximo pasado, que desestimó su reclamacion contra los procedimientos ejecutivos incoados contra el mismo por el Ayuntamiento de Valdearcos, á fin de hacer efectiva la cuota que se le asignó en el Reparto girado por dicha Corporacion, por aprovechamiento de pastos en el año corriente; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y demás efectos que se expresan.

Valladolid 21 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 2.885.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 147.

Habiendo observado este Gobierno que los señores Alcaldes, Inspector Veterinario provincial, Subdelegados de Veterinaria de los partidos de esta provincia y los Veterinarios municipales desatienden en su mayoría el cumplimiento de cuanto previene la Real orden de 14 de Mayo de 1901, referente á la remision á este Centro de los estados de «Epizootias», y no estando dispuesto á consentir que servicio de tal importancia y que tan de cerca pudiera afectar á la salubridad pública, continúe por más tiempo sin realizarse en la forma que está prevenido por dicha soberana disposicion; he acordado prevenirles que sin excusa ni pretexto alguno y en el más breve plazo posible, remitan los estados mensuales de referencia; en la inteligencia que de no hacerlo así, me veré precisado á emplear toda clase de medidas coercitivas á fin de que no queden incumplidos los imprescindibles servicios de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público en este «Boletín» para el más exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en los artículos 17 y 18 de precitada Real orden.

Valladolid 22 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

NUM. 2.840.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Con sujecion á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se insertaron en el «Boletín oficial» núm. 831 de 26 de Septiembre último y de las económicas que se encuentran á

disposicion del público en la Alcaldía de Valbuena de Duero, se sacan á segunda subasta para el día 1.º de Diciembre próximo á las once y doce de la mañana, el aprovechamiento de caza menor de los montes de Enebral y Valdeorias y Demerelo para los años de 1904-905 á 908-909, bajo el mismo tipo de subasta que se consignan en el Boletín citado.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo, dará cuenta á esta Delegacion del resultado de aquellas tan pronto haya remitido copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 17 de Noviembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 2.846.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Anuncio.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado en sesion celebrada por el mismo el día once del actual, aprobar el proyecto de modificacion de la alineacion de la calle de Anades de esta Ciudad.

Dicho proyecto se halla expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría del Negociado de Obras por el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan hacer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Vaquero Concellon.

Montes de Utilidad Pública.

Séptima Inspección General.

Provincia de Valladolid.

Ante los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que expresa la primera casilla de la relacion siguiente, con asistencia del personal del ramo y en los días que se citan, se celebrarán terceras subastas de disfrute de productos forestales por los tipos de tasacion que en la misma figuran y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que verá el público en los sitios de costumbre.

| Pueblos en que han de celebrarse las subastas. | Nombres de los montes. | Pertenenencia de los mismos. | Número del Catálogo. | CLASE de los aprovechamientos. | Tipos de las subastas — Pesetas. | Fechas en que han de tener lugar | | |
|--|---|------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------|------|
| | | | | | | Día | Mes | Año |
| Alcazarén. | Pinar de Abajo. | Alcazarén. | 18 | Pastos de invierno. | 240 | 29 | Noviembre | 1904 |
| Tudela de Duero. | Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos. | Tudela de Duero. | 74 y 77 | Pastos de invierno y primavera | 600 | 28 | Id. | 1904 |
| La Parrilla. | Ontorio. | La Parrilla. | 41 | Fruto de pino piñonero. | 520 | 29 | Id. | 1904 |
| Traspinedo. | Robledal y Pinar de la Dehesa. | Traspinedo. | 72 y 73 | Caza por cinco años (1er año). | 80 | 28 | Id. | 1904 |
| Montemayor. | Llano de la Pililla. | Montemayor. | 64 | Fruto de pino piñonero y negral | 120 | 29 | Id. | 1904 |
| Camporredondo. | El Blanco y Hoyos. | Camporredondo. | 26 y 27 | Pastos de invierno. | 104 | 30 | Id. | 1904 |
| Pozal de Gallinas. | El Alto, Pozuelo y La Cabaña. | Medina del Campo. | 3, 7 y 4 | Idem idem y primavera. | 320 | 28 | Id. | 1904 |
| Idem. | Idem. | Idem. | 3, 7 y 4 | Caza por cinco años (1er año). | 80 | 28 | Id. | 1904 |
| Idem. | El Nuevo y Pimpollada del Rey. | Pozal de Gallinas. | 5 y 6 | Caza por cinco años (1er año). | 40 | 28 | Id. | 1904 |
| Hornillos. | Tajón. | Hornillos. | 28 | Caza por cinco años (1er año). | 32 | 29 | Id. | 1904 |
| San Pablo de la Moraleja | Pinar Hondo. | San Pablo de la Moraleja. | 56 | Fruto de pino piñonero. | 200 | 30 | Id. | 1904 |
| Idem. | Idem. | Idem. | 56 | Pastos de invierno. | 80 | 30 | Id. | 1904 |
| Iscar y Comunidad. | Aldeanueva y Santibañez. | Iscar y Comunidad. | 29 y 30 | Fruto de pino piñonero y negral | 1800 | 1.º | Diciembre | 1904 |
| Villanueva de Duero. | Santibañez, Caballete, los Pasiegos y 6 más. | Villanueva de Duero. | 8 al 11 y 13 al 15 | Pastos de invierno. | 123 | 28 | Noviembre | 1904 |

Segovia 18 de Noviembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2.799.

La Cistérniga.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1805, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidas en la general del impuesto de consumos

| ARTÍCULOS. | Unidad. | Consumo calculado. | Precio de la unidad. — Pesetas. | Derechos en unidad. — Pesetas. | Producto anual calculado. — Pesetas. |
|------------|-------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| Paja. | Kilogramos. | 210000 | 0'01 | 0'01 | 2100 |
| Leña. | Id. | 200000 | 0'01 | 0'01 | 2000 |
| Total. | | | | | 4100 |

La Cistérniga á 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Víctor Orobon.—El Secretario, Elías V. Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.842.

VALLADOLID.—PLAZA. EDICTO.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. José Samaniego y Gordo, contra D. Antonio Diaz de Montiel, sobre pago de cantidad, intereses, costas y gastos, aparecen embargados los bienes muebles y rentas en granos siguientes:

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| 1.º La sillería de caoba, forrada de damasco grana, compuesta de ocho sillas, dos sillones y sofá, en. | 250 | |
| 2.º El centro de sala, en. | 60 | |
| 3.º El entredós con | | |

| | |
|--|-----|
| su espejo dorado, en. | 100 |
| 4.º La vitrina de cristal con el juego de ajedrez, en. | 400 |
| 5.º Las dos lámparas de lucilina, en. | 30 |
| 6.º La sillería de gabinete compuesta de cuatrosillas, dossillones y sofá en saten azul, en. | 150 |
| 7.º La araña de cristal, en. | 30 |
| 8.º Los dos huecos de balcon y tres de puerta en damasco grana, en. | 400 |
| 9.º Otra araña más inferior, en. | 10 |
| 10. Un espejo con marco dorado ovalado, en. | 25 |
| 11. Un armario de luna, en. | 90 |
| 12. Dos cuadros retratos de familia con marco dorado, en. | 20 |
| 13. Una rinconeira, en. | 2 |
| 14. El hueco igual á la sillería azul, en. | 50 |

| | |
|--|------|
| 15. La sillería compuesta de un divan, dos butacas y cuatro sillas de rejilla, en. | 38 |
| 16. Un piano vertical marca Mansó, en. | 500 |
| 17. Un tocador con piedra de mármol rota, en. | 40 |
| 18. Dos huecos de balcon y alcoba de reps verde, en. | 40 |
| 19. Un reloj de pared marco dorado, en. | 50 |
| 20. Otro reloj como el anterior, en. | 40 |
| 21. Cuatro cuadros marcos dorados, en. | 6 |
| 22. Una cómoda chapeada de caoba con cuatro cajones, en. | 20 |
| 23. Una máquina de coser marca Singer, en. | 60 |
| 24. Dos banquetas de madera, forradas de yute, en. | 30 |
| 25. Un banquetin de roble para los pies, pintado de azul, en. | 1'50 |
| 26. Cuatro sillas de rejilla cuadradas, en. | 10 |
| 27. Una vitrina chapeada de nogal, en. | 120 |
| 28. Un tocador con espejo redondo, en. | 30 |
| 29. Diez sillas de rejilla, en. | 20 |
| 30. Dos camillas vestidas, en. | 10 |
| 31. Un trinchante de roble, en. | 40 |
| 32. Dos cornicopias antiguas, en. | 20 |
| 33. Seis cuadros de paisaje, en. | 12 |
| 34. Un reloj regulador, en. | 50 |
| 35. Dos labavos | |

| | |
|---|----|
| blancos, en. | 6 |
| 36. Un espejo pequeño marco dorado, en. | 10 |
| 37. Dos huecos de comedor, en. | 50 |
| 38. Un escritorio antiguo, en. | 30 |
| 39. Una mesa de alas, en. | 10 |

Total.. 2760'50

40. Doscientas sesenta y cinco fanegas y media de trigo á cuarenta y nueve reales y medio cada fanega existentes en las villas de Toro y Arévalo.

Dichos bienes muebles se sacan en un sólo lote y en otro los granos, siendo de cuenta de los adquirentes el hacerse cargo de ellos en las paneras respectivas, á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del corriente y horade las doce de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte los licitadores tienen que consignar el diez por ciento del valor de los expresados bienes y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Asimismo se requiere á los depositarios D. Aurelio Delgado, que es de los muebles, habitante en esta Ciudad, calle de Esgueva número diez y siete, D. Miguel Samaniego, vecino de Toro, y D. Castor Gonzalez, de Arévalo, para que los enseñen á cuantas personas deseen enterarse de ellos. Dado en Valladolid á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Nicolás García.